OTRAS DISPOSICIONES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3398

RESOLUCIÓN 608/2016, de 13 de junio de 2016, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se modifica la Resolución 1466/2012 que modifica la comisión de valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo en Osakidetza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Resolución 176/2008, de 3 de marzo se procede a crear la Comisión de Valoración de Aptitud para el desempeño del puesto de trabajo, para analizar aquellos casos que recogidos en los supuestos de inclusión, surjan en los reconocimientos médicos que se realizan para la adquisición, tanto del vínculo estatutario fijo como del temporal.

Mediante la Resolución 1099/2011, de 1 de junio se procede a modificar la citada Comisión de Valoración de Aptitud para el desempeño del puesto de trabajo, estableciéndose en su apartado cuatro, los miembros que componen la citada comisión y cuyo nombramiento se recoge en el Anexo 1 de la citada Resolución.

Mediante la Resolución 1466/2012, de 22 de noviembre, del Director General de Osakidetza se modifica la Resolución 1099/2011 que modifica la Comisión de Valoración de Aptitud para el desempeño del puesto de trabajo en Osakidetza.

En base a la facultad establecida y en aplicación de los artículos 11 y 12 del Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza.

RESUELVO:

Primero.– Modificar el apartado cuarto de la Resolución 1099/2011, modificada a su vez por la Resolución 1466/2012 que queda establecido de la siguiente forma:

«Cuarto.– La Comisión es de carácter técnico y estará constituida por facultativos médicos y técnicos de las Unidades Básicas de Prevención de Osakidetza.

Constará de los siguientes miembros:

a) Presidente/a: un sanitario del Servicio de Prevención que desempeñe o haya desempeñado funciones de Jefatura. Con voto de calidad en caso de empate.

b) Cinco vocales, como máximo, designados entre los facultativos médicos y técnicos del Servicio de Prevención de Osakidetza, uno de cuyos miembros ostentará la secretaría funcional de la Comisión, para la recepción de los casos de la misma.

c) Asesor/a: la persona que ostente la jefatura del Servicio Corporativo de Selección y Provisión de Osakidetza, con voz pero sin voto.

d) Secretario/a: un técnico de la Dirección de Recursos Humanos, con voz pero sin voto».

Segundo.– La designación de los miembros de esta Comisión se realizará mediante Resolución del/de la Director/Directora de Recursos Humanos de Osakidetza.

Tercero.– En el «Anexo I» de esta Resolución figuran los integrantes de la Comisión de Valoración de Aptitud.

Cuarto.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOPV.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de junio de 2016.

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JON JOSEBA ETXEBERRIA CRUZ.

ANEXO I

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE APTITUD

Presidente: José Javier Arrizabalaga Azurmendi. Médico. Jefe del Servicio de Prevención Corporativo de Osakidetza.

Vocal 1: Idoia Sagasta Muruamendiaraz. Médico del Servicio de Prevención Corporativo de Osakidetza. Secretaria Técnica de la Comisión.

Vocal 2: Ana Isabel Collazos Dorronsoro. Médico de la UBP de la OSI Bilbao-Basurto.

Vocal 3: Mercedes Petralanda Aburto. Médico de la UBP de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces.

Vocal 4: Elsa Elguea Uranga. Médico de la UBP de la OSI Donostialdea.

Vocal 5: Elena Gabilondo Larrañaga. Médico de la UBP de la OSI Araba.

Asesora: Miriam Aparicio Sanz. Jefa del Servicio de Selección y Provisión corporativo.

Secretario: Agustín Jimeno Santiago. Técnico de la Dirección de Recursos Humanos.